

TLAXCALA

Nota metodológica: El estado de Tlaxcala reformó su legislación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, y la publicó el 12 de enero de 2007, la cual fue nuevamente reformada en mayo de 2007, modificando las fechas de convocatoria de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Si bien el artículo tercero transitorio de enero de 2007 señala que “Los comisionados que integren la Comisión entrarán en funciones a partir del día dieciséis de enero del año 2007”, la convocatoria fue publicada en octubre de 2007, estableciendo que la designación y toma de protesta de los comisionados será el “día jueves trece de diciembre de dos mil siete para asumir el periodo que comprende del dos de enero de dos mil ocho al primero de enero del dos mil once”, por lo que al realizar nuestra investigación no se encontraba en funciones la Comisión, así que el apartado correspondiente se sistematizó con la información disponible en Internet y su legislación. Incluso al finalizar esta investigación el órgano garante no cuenta con algún dato de contacto.

I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* Tlaxcala.¹
- *Territorio:* 3,991 km².²
- *Población:* 1,068,207 habitantes.³
- *Número de municipios:* 60 municipios.⁴
- *Página Web del gobierno del estado:* <http://www.tlaxcala.gob.mx/>.
- *Nombre y periodo de ejercicio del gobernador:* Héctor Israel Ortiz Ortiz (2005-2011).
- *Partido del Poder Ejecutivo:* Partido Acción Nacional (PAN).

¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

² <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/informacion/tlax/default.aspx?tema=me&e=29>.

³ <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob02&c=3852&e=0>.

⁴ <http://www.tlaxcala.gob.mx/municipios/index.html>.

II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Fundamento constitucional del derecho de acceso a la información:* Sí.
- *Artículo que lo refiere:* Artículo 78 bis.⁵
- *Año en que se integró en la Constitución:* 12 de enero de 2007.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

- *Ley de acceso a la información:* Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
- *Año de publicación:* 12 de enero de 2007.
- *Año de iniciación de la vigencia:* 17 de enero de 2007.
- *Indicadores legales:* En la evaluación sobre la calidad jurídica de los contenidos legislativos de las leyes de México en materia de transparencia y acceso a la información, el estado de Tlaxcala obtuvo 6.57 sobre una calificación base de 10 puntos.⁶

IV. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

- *Reglamento específico:*
- *Órgano garante:* Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, publicado en el *Periódico Oficial* el 28 de enero de 2008.⁷

V. ÓRGANO GARANTE

1. Transparencia y acceso a la información

A. Características del órgano garante:

- a) *Órgano garante:* Sí.

⁵ Artículo 78 bis. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. “La Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, fungirá como órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme al procedimiento que la ley de la materia señale”.

⁶ Gómez Gallardo, Perla y Villanueva, Ernesto, *Indicadores de transparencia y reforma del artículo 6o. constitucional*, México, Trust, COTAIPEC, LIMAC A. C., 2007, p. 135.

⁷ <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos%5CTlaxcala%5C59538001.doc>.

- b) *Nombre y siglas:* Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- c) *Página en Internet:* No cuenta con página Web.
- d) *Se encuentra reconocido en la constitución estatal:* Sí.⁸
- e) *Naturaleza jurídica del órgano garante:* La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el estado de Tlaxcala en el artículo 73 señala que “La Comisión es un organismo público autónomo”.
- f) *Fecha de iniciación de labores:* No ha entrado en funciones.⁹
- g) *Forma de elección de los comisionados o consejeros (procedimiento, por unanimidad o mayoría):* El Consejo General de la Comisión estará conformado por tres comisionados, que serán electos por el Congreso del estado, previa convocatoria que emita la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y aprobada por el pleno del Poder Legislativo.¹⁰
- h) *Perfil personal y profesional de los comisionados o consejeros:* No se encontró información.¹¹

⁸ Artículo 78 bis. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. “La Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, fungirá como órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme al procedimiento que la ley de la materia señale. La Comisión contará con un Consejo General integrado por tres comisionados propietarios y sus respectivos suplentes, mismos que serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la legislatura que corresponda, mediante convocatoria pública abierta, expedida por el propio Congreso en la forma y términos que la ley señale. Los comisionados durarán en su encargo tres años y no podrán ser reelectos. Los comisionados no serán cesados de su cargo durante el periodo para el que fueron nombrados, salvo por causa grave que calificará el Congreso del Estado conforme lo disponga la Ley de Responsabilidades. Este cargo es incompatible con cualquier otro empleo o actividad, salvo la docencia y la investigación académica”.

⁹ La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, en el artículo tercero transitorio, señala que “Los comisionados que integren la Comisión entrarán en funciones a partir del día dieciséis de enero del año 2007”.

¹⁰ Artículos 75 y 76 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala

¹¹ La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, en el artículo 75, segundo párrafo, señala que... : “Para ser Comisionado se requiere cumplir con los requisitos siguientes: I. Ser mexicano por nacimiento y con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nom-

- j) *Comisionado tiene fuero:* No.
- k) *Comisionado sujeto a juicio político:* Sí.¹²
- l) *Contiene mecanismos que inhiben la corrupción:* No se encontró información.

B. Forma de organización y funcionamiento del órgano garante

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual):* No se encontró información.¹³

bramiento; II. Derogada; III. Tener grado de Licenciatura en el área de Ciencias Sociales, con título y cédula profesional legalmente expedidos, con antigüedad no menor de cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria y contar con experiencia profesional en la materia; IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal; V. Tener al menos treinta años cumplidos al día de la convocatoria; VI. No ser dirigente de partido político alguno o haber ocupado un cargo de representación popular durante tres años previos al momento de rendir protesta; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente y de investigación científica, y VII. No estar privado de sus derechos civiles o políticos. Para ocupar algún cargo a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 74 de esta ley, además de cumplir con los requisitos expuestos en las fracciones anteriores, se requiere ser Licenciado en Derecho, con título legalmente expedido en el caso de ocupar la titularidad, de la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos, y en los demás supuestos contar con título en la carrera afín al cargo a desempeñar”.

¹² La Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en el artículo 109, señala que “El juicio político procede contra los servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 107, los titulares de las secretarías del Ejecutivo, de la Procuraduría General de Justicia, de la Oficialía Mayor, del Órgano de Fiscalización Superior y de las coordinaciones y los organismos que integran la administración pública paraestatal, así como contra los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y el Secretario General de éste, por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, de acuerdo a las prevenciones siguientes:...”. Asimismo, el artículo 107 constitucional refiere que “Artículo 107. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los funcionarios y empleados de los poderes Judicial y Legislativo, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, así como en los órganos públicos autónomos, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; así como aquellas personas que tengan a su cargo o se les transfiera el manejo o administración de los recursos públicos. Los diputados, el Gobernador del Estado, los magistrados y el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tienen fuero a partir de que hayan rendido protesta y se encuentren en funciones”. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, en el artículo 10, fracción X, señala que son sujetos de Juicio Político: “...X. Los titulares de los organismos públicos autónomos”.

¹³ La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, en el artículo quinto transitorio, señala que “El titular del Poder

- b) *Porcentaje del presupuesto total del estado:* No se encontró información.
- c) *Número total de servidores públicos:* No se encontró información.
- d) *Remuneraciones:* No se encontró información.¹⁴
- e) *Informe de actividades y asuntos destacables:* No se encontró información.¹⁵
- f) *Tiene manual de organización y procedimientos:* No se encontró información.
- g) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a los sujetos obligados:* No se encontró información.
- h) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información:* La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala en el artículo 81, fracción II, señala como una atribución de la Comisión la de “Conocer del recurso de revisión que se interponga contra los actos y resoluciones dictados por las dependencias y entidades públicas, con relación a las solicitudes de información y protección de datos personales”.¹⁶

Ejecutivo y la Legislatura del Estado cuidarán que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2007 establezca las prevenciones presupuestales suficientes para permitir el eficiente funcionamiento de la Comisión”.

¹⁴ La Ley de Acceso ala Información Pública y Protección de Datos Personales, en el artículo 79, párrafo segundo, señala que “Los comisionados en el ejercicio de su cargo recibirán una remuneración mensual, que no debe ser superior a la que perciben los jueces de primera instancia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado”.

¹⁵ La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el estado de Tlaxcala en el artículo 81, fracción XV, señala que la Comisión tiene como una atribución la de “Presentar su informe anual en foro abierto a la sociedad y por escrito ante el Poder Legislativo”.

¹⁶ El Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en el artículo 9o. , fracción XI, refiere que:

“Artículo 9o. Son atribuciones del Consejo General, sesionando en Pleno las siguientes:

XI. Resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones de las entidades públicas previstas en la Ley”.

La Ley en el artículo 83 precisa que:

“Artículo 83. Sin perjuicio de lo que disponga la ley en la materia, los afectados podrán recurrir ante la Comisión, por medio del recurso de revisión, para impugnar los actos o resoluciones que retarden, nieguen o impidan el acceso a la información pública o

- i) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información:* No se encontró información.
- j) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información:* No se encontró información.
- k) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional en materia de acceso a la información y transparencia:* No.
- l) *Sesiones del órgano garante abiertas:* Sí.¹⁷
- m) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del órgano garante:* No se encontró información.
- n) *Ha promovido reformas legales:* No se encontró información.¹⁸
- ñ) *Cargo u oficina al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación de personal:*
- o) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones decisiones jurisdiccionales:* Consejo General de la Comisión.¹⁹
- p) *Decisiones constan en actas:* Sí.²⁰

protección de sus datos personales, así como de aquellos que la proporcionen de manera inexacta, incompleta o distinta a la solicitada”.

¹⁷ El Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala en el artículo 17, señala que “Las sesiones del Consejero General serán públicas...”.

¹⁸ El Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en el artículo 9, fracción IX, refiere que: “Son atribuciones del Consejo General, sesionando en Pleno las siguientes ...”.

IX. Opinar sobre los proyectos de leyes y reglamento en lo relativo a sus atribuciones, cuando lo solicite la entidad pública obligada por la Ley y que tenga atribuciones para iniciar el proceso legislativo o facultad reglamentaria”.

¹⁹ Artículo 80 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

²⁰ El Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en el artículo 11, señala que: “Artículo 11. De las sesiones del Consejo General se levantará acta, en la que se asentará una síntesis, y se transcribirán los acuerdos o resoluciones que hayan sido aprobados por el Pleno en el libro o sistema de registro adoptado para estos efectos. El acta respectiva será sometida a la aprobación del Consejo General en la Sesión inmediata posterior.”

De cada Sesión se realizará una grabación, que servirá de base para la transcripción del acta respectiva”.

C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso:* No se encontró información.
- b) *Sistemas electrónicos estatales para acceder a la información pública:* No se encontró información.
- c) *Sistemas electrónicos municipales para acceder a la información pública:* No se encontró información.
- d) *Costos de copias simples y certificadas:* No se encontró información.
- e) *Reproducción de información en formatos electrónicos:* No se encontró información.
- f) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados:* No se encontró información.
- g) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas:* No se encontró información.

D. Oficinas concentradoras de información:

No aplica.

E. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso

- a) *Número de servidores públicos de la administración pública de la entidad y del instituto sancionados por incumplimiento de la ley de acceso del estado:* No se encontró información.
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones de servidores públicos por responsabilidad administrativa en el estado:* No se encontró información.

F. Sociedad civil organizada

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil:* No se encontró información.
 - *Datos de localización y página Web:* No se encontró información.

- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública:* No se encontró información.

2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos:* Sí.²¹
- 2) *Reglamento de archivos públicos:* No se encontró información.
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos:* No se encontró información.
- 4) *Ley de datos personales:* Sí.²²
- 5) *Reglamento de datos personales:* Sí.
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales:* No se encontró información.
- 7) *Criterios, lineamientos o normas de clasificación de la información y de los archivos:* No se encontró información.

3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los consejeros a hacer pública su declaración patrimonial:* La fracción II del artículo 4o. del Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala: establece “La declaración patrimonial pública. Este acto lo deberán realizar los comisionados y el personal de la Comisión hasta Jefe de Unidad, la información se deberá actualizar de manera semestral y deberá estar disponible al público”.
 - *Nombre de quienes la han hecho pública:* No se encontró información.
- 2) *Conflictos de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de consejero*

²¹ Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado* el 17 de diciembre de 2003.

²² Los capítulos cuarto al séptimo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala regulan lo referente a datos personales.

- *Regulación:* La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala en el artículo 78, párrafo tercero, señala que: “Los comisionados no podrán desempeñar ningún otro empleo cargo o comisión público o privado, salvo el de la docencia, siempre y cuando sea compatible con el tiempo que requiere la Comisión”.
- *Referencia de casos:* No se encontró información.

4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria:* No se encontró información.
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental:* No se encontró información.
- 2) *Criterios de contratación publicitaria:* No se encontró información.

5. *Cultura de la transparencia*

- 1) *Escuelas y/o facultades que integraron materias con relación a la transparencia y el acceso a la información pública:* No se encontró información.
- 2) *Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información*
 - *Eventos: Congresos, conferencias, paneles, seminarios o cursos:* No se encontró información.
 - *Publicaciones: Libros, cuadernillos, folletos u otros:* No se encontró información.

6. *Fuentes de consulta en materia de transparencia y acceso a la información.*

- *Bibliografía estatal especializada sobre acceso a la información y transparencia:* No se encontró información.

7. Datos relevantes

- 1) *Iniciativas de reforma legal en materia de acceso a la información y transparencia promovidas por el órgano garante:* No se encontró información.
- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley:* No se encontró información.

VI. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA²³

1. Transparencia y acceso a la información

- a) *Características del Congreso local.*
- b) *Legislatura vigente:* LVIII Legislatura.²⁴
- c) *Forma de elección de los legisladores:* El artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala señala que Congreso del estado estará integrado por diecinueve diputados, electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos uninominales, y trece diputados electos según el principio de representación proporcional en una circunscripción plurinominal.
- d) *Distribución por fracción parlamentaria*

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Fracción parlamentaria	Núm. de diputados	Fracción parlamentaria	Núm. de diputados
PRI	10	PT	3
PRD	10	PVEM	2
PAN	6	PCDT	1

²³ A la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información del Congreso del Estado de Tlaxcala respondió: “La información que solicita es información pública y está disponible en la página de Internet: www.congresotlaxcala.gob.mx. Para cualquier duda o aclaración estamos a su disposición”. Solicitudes presentadas el 8 de junio de 2007; respuesta de julio de 2007.

²⁴ www.congresotlaxcala.gob.mx.

e) *Perfil personal y profesional de los legisladores*

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Legislador	Edad	Género	Nivel escolar	Origen laboral inmediato anterior	Dirigente de partido o agrupación política
Anabell Ávalos Zempoalteca	—	F	—	—	—
Carlos Ixtlapale Gómez	—	M	—	—	—
Fernando Zamora Castillo	—	M	—	—	—
Javier García González	—	M	—	—	—
José Luis Ramírez Conde	—	M	—	—	—
Josefina Espinoza Cuéllar	—	F	—	—	—
Lorena Cuéllar Cisneros	—	F	—	—	—
Marino Martínez Hernández	—	M	—	—	—
Martín González Hernández	—	M	—	—	—
Pablo Flores Galicia	—	M	—	—	—
Alfonso Rodríguez Domínguez	—	M	—	—	—
Faustino Blas Domínguez Méndez	—	M	—	—	—
Felipe Sánchez Lima	—	M	—	—	—
Joaquín Arturo Rojas Díaz	—	M	—	—	—
José de la Luz Sosa Salinas	—	M	—	—	—
José Humberto Vega Vázquez	—	M	—	—	—
Juan Juárez Caporal	—	M	—	—	—
Obdulio Magdaleno Sánchez	—	M	—	—	—
Rafael Molina Jiménez	—	M	—	—	—
Salvador Pérez Mena	—	M	—	—	—
Germán Morales Morales	—	M	—	—	—

<i>Legislador</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato anterior</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
José Félix Solís Morales	—	M	—	—	—
Leopoldo Toache García	—	M	—	—	—
Pedro Tecuapacho Rodríguez	—	M	—	—	—
Rodrigo Javier Ortega Salado	—	M	—	—	—
Simón Díaz Flores	—	M	—	—	—
Alberto Ixtlapale Pérez	—	M	—	—	—
Alma Lucía Arzaluz Alonso	—	F	—	—	—
Ángel Luciano Santacruz Carro	—	M	—	—	—
Edgar Campos Hernández	—	M	—	—	—
Elesban Zárate Cervantes	—	M	—	—	—
Romilia Espino Barba	—	F	—	—	—

f) *Legislador tiene fuero:* Sí.²⁵

g) *Legislador sujeto a juicio político:* Sí.²⁶

h) *Contiene mecanismos legales que inhiben la corrupción:* No se encontró información.²⁷

²⁵ Artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

²⁶ Artículos 109 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

²⁷ A la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información del Congreso del Estado de Tlaxcala respondió: “La información que solicita es información pública y está disponible en la página de Internet: www.congresotlaxcala.gob.mx. Para cualquier duda o aclaración estamos a su disposición”. Solicitudes presentadas el 8 de junio de 2007; respuesta de julio de 2007.

2. *Forma de organización y funcionamiento del Congreso local*

a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA*

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2007	152,000,000.001

EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007
(DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2007)*

<i>Concepto</i>	<i>Ejercido</i>
Servicios personales	4,272,794.81
Materiales y suministros	913,585.30
Servicios generales	1,524,189.02
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	2,826,958.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	48,403.64
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	9,585,930.77

* <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/TLAXCALA/Decretos/TLAXDEC01.pdf>

b) *Porcentaje del Congreso del estado respecto del presupuesto total de la entidad:* El Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el año 2007 señala que los recursos presupuestales para el estado de Tlaxcala ascienden aproximadamente a ocho mil 438.7 millones de pesos para el ejercicio 2007. El presupuesto del Congreso del estado para el ejercicio 2007 es de \$152,000,000.00, lo que representa el 1.8% respecto del presupuesto total de la entidad.

c) *Partidas aprobadas:* No se encontró información.

d) *Número total de servidores públicos y donde se encuentran físicamente adscritos:* No se encontró información.

e) *Remuneraciones*

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- f) *Módulos de atención ciudadana o de vinculación con la sociedad:* Sí.²⁸
- g) *Informe de actividades y asuntos destacables:* No se encontró información.²⁹
- h) *Tiene manual de organización y procedimientos:* No se encontró información.³⁰
- i) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información:* No se encontró información.³¹
- j) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información:* No se encontró información.³²
- k) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información:* No se encontró información.³³
- l) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional respecto del Congreso local en materia de acceso a la información y transparencia:* No.
- m) *Sesiones del congreso local abiertas:* Sí.
- n) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del Congreso local:* Las relaciones laborales del Congreso con sus empleados se regirán por la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.³⁴

²⁸ El Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el artículo 56, señala que: ...

A la Comisión de Participación Ciudadana le corresponde: I. Propiciar el establecimiento de una cultura de participación ciudadana, la instalación e instrumentación de módulos de recepción de sugerencias, quejas y denuncias de los ciudadanos en los lugares que se consideren necesarios, y II. Coadyuvar, en su caso, con la autoridad competente en la consulta a la ciudadanía de acuerdo a la forma en que para tal efecto establezcan las Leyes”.

²⁹ A la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información del Congreso del Estado de Tlaxcala respondió: “La información que solicita es información pública y está disponible en la página de Internet: www.congresotlaxcala.gob.mx. Para cualquier duda o aclaración estamos a su disposición”. Solicitudes presentadas el 8 de junio de 2007; respuesta de julio de 2007.

³⁰ *Idem.*

³¹ *Idem.*

³² *Idem.*

³³ *Idem.*

³⁴ La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala en el artículo 110, primer párrafo, señala que: “Las relaciones laborales del Congreso con sus empleados

- ñ) *Se han promovido reformas legales:* Sí.
- o) *Cargo u oficina concentradora al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación del personal, ejercicio presupuestal, etc.:* Con base en el artículo 76 ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Comité de Administración fungirá como órgano de administración y vigilancias de las dependencias y entidades del Congreso.
- p) *Decisiones constan en actas:* No se encontró información.³⁵
- q) *Criterios de contratación y liquidación:* No se encontró información.³⁶
 - *Número de personas liquidadas y su identificación:* No se encontró información.³⁷

C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso:* No se encontró información.³⁸
- b) *Sistemas electrónicos del congreso local para acceder a la información pública:* No se encontró información.³⁹
- c) *Costos de copias simples y certificadas:* No se encontró información.⁴⁰
- d) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas:* No se encontró información.⁴¹

se regirán por la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”.

³⁵ A la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información del Congreso del Estado de Tlaxcala respondió: “La información que solicita es información pública y está disponible en la página de Internet: www.congresotlaxcala.gob.mx. Para cualquier duda o aclaración estamos a su disposición”. Solicitud presentada el 8 de junio de 2007; respuesta de julio de 2007.

³⁶ *Idem.*

³⁷ *Idem.*

³⁸ *Idem.*

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ *Idem.*

D. *Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

- a) *Número de servidores públicos del congreso sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia:* No se encontró información.⁴²
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones por responsabilidad administrativa de servidores públicos de la entidad:* No se encontró información.⁴³

E. *Sociedad civil organizada*

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil:* No se encontró información.⁴⁴
 - *Datos de localización y página Web:* No se encontró información.⁴⁵
- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública:* No se encontró información.⁴⁶

2. *Archivos y datos personales*

- 1) *Ley de archivos públicos:* Sí.⁴⁷
- 2) *Reglamento de archivos públicos:* No se encontró información.⁴⁸
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos:* No.
- 4) *Ley de datos personales:* Sí.⁴⁹

⁴² *Idem.*

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ *Idem.*

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado* el 17 de diciembre de 2003.

⁴⁸ Véase nota 35.

⁴⁹ Los capítulos cuarto al séptimo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala regula lo referente a datos personales.

- 5) *Reglamento de datos personales*: No se encontró información.⁵⁰
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No.
- 7) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos*: No se encontró información.⁵¹

3. *Rendición de cuentas*

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los legisladores a hacer pública su declaración patrimonial*: No se encontró información.⁵²
 - *Nombre de quienes la han hecho publica*: No se encontró información.⁵³
- 2) *Conflictos de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputado*
 - *Regulación*: Artículos 35 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
 - *Referencia de casos*: No se encontró información.⁵⁴

4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No se encontró información.⁵⁵
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No se encontró información.⁵⁶
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No se encontró información.⁵⁷

⁵⁰ Véase nota 35.

⁵¹ *Idem.*

⁵² *Idem.*

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

5. Datos relevantes

- 1) *Iniciativas de reforma legal presentadas en materia de acceso a la información y transparencia*

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Iniciativa	Promovente	Grupo parlamentario	Fecha
Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, por el que se reforman las fracciones V del artículo 4; III, IV y VIII del artículo 5; los artículos 25, 73; los párrafos primero y segundo del artículo 74; el 75 y sus fracciones I, III y V; 77, 78 y el último párrafo del artículo 79; se deroga la fracción II del artículo 75; se adicionan un segundo párrafo a la fracción II del artículo 2; las fracciones XIX, XX, XXI, XXII y XXIII al artículo 4; una fracción IX al artículo 5; los párrafos tercero y cuarto al artículo 74 y un párrafo cuarto al artículo 80, todos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.	Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos	—	2007

- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley:* No se encontró información.⁵⁸

⁵⁸*Idem.*